Bogotá D.C., octubre 06 de 2021

Edil
JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA
Junta Administradora Local
Localidad La Candelaria
Twitter: @Juancamcfly
Bogotá D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU N° 20215261522472 del 15/09/2021– Twitter: solicitud de intervención av. circunvalar (Cra. 3 este) entre calles 11 y 9ª.

Respetado Edil:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta y con base en la información suministrada por el apoyo a la supervisión, se da respuesta a la petición formulada, en los siguientes términos:

Una vez evaluado lo referido en su comunicación, en la cual indica: *": Por favor es urgente la Cra 3 éste entre calles 11 y 9 (Avda Circunvalar) Barrio Egipto, en la localidad 17 de @Alcandelaria",* de manera atenta se informa que:

El corredor vial Avenida de los Cerros o Circunvalar entre Avenida Carrera 7ª y Avenida Calle 11 Sur, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias*" suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

El plazo de ejecución del convenio es de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022, o cuando se agote el valor total del mismo.

Considerando lo anterior, este corredor se ubica en el Grupo 2 y Orden de Prioridad 3, de modo que su ejecución dependerá, del inventario de daños georreferenciado que realice la UAERMV durante los primeros (2) dos meses de ejecución del Convenio y el balance del presupuesto, con base en los recursos disponibles.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Sandra Marcela Garzon Cabrera
Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Firma mecánica generada en 06-10-2021 04:04 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitacion Y Mantenimiento Vial - Uaermv Null Null- Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: Null(Bogota-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy – Apoyo Técnico a la Supervisión Convenio IDU-1374-2021
Elaboró: Jose Joaquin Molina Medina-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021